# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

## 1351

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 12 de febrero de 2019, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2019, a proyectos de mediación e innovación cultural y social (Convocatoria Bitartez).*

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que Los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 12 de febrero de 2019, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2019, a proyectos de mediación e innovación cultural y social (Convocatoria Bitartez), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 46, de 6 de marzo de 2019, se procede a su corrección.

En la Disposición Adicional Primera de la publicación en castellano, en la página 2019/1209 (12/12),

donde dice:

(...)

«Finalidad: gestión de las subvenciones a proyectos de mediación e innovación cultural y social.»

debe decir:

(...)

«Finalidad: gestión de las subvenciones a proyectos de mediación e innovación cultural y social en el año 2019.»

En la misma Disposición Adicional Primera de la publicación en euskera, en la página 2019/1209 (12/11),

donde dice:

(....)

«Helburua: 2018. urtean kultura eta gizarte arloetako bitartekotza- eta berrikuntza-proiektuetarako dirulaguntzak kudeatzea.»

debe decir:

«Helburua: 2019. urtean kultura eta gizarte arloetako bitartekotza- eta berrikuntza-proiektuetarako dirulaguntzak kudeatzea.»